

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2,024-00025-00, Ejecutivo Laboral de Mínima Cuantía junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora solicitando retiro de la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, abril 12 de 2.024..

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 25 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se ha realizado la notificación del mandamiento de pago calendaro 21 de marzo del 2.024 a la parte demandada, dese aceptación a la solicitud de retiro de la demanda impetrada via correo electrónico por la Doctora Angela Marcela Rodriguez Becerra en su condición de apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "Povenir S.A.", identificada con Nit: 800.144.331-3, demandante contra la Empresa Logística – Izaje- Transporte – Piedemont, S.A., identificado con Nit: 900.673.455-1.

Como hasta el momento no se ha concretado la inscripción de la medida de embargo de dineros en las entidades Bancarias, dejese sin efecto las mismas y el oficio Nro. 279 del 4 de abril del año en curso..

En razón a que la demanda se presento a traves de mensaje de datos no es necesario ordenar desglose y devolución de los títulos valores base de la ejecución ya que los originales reposan en manos del actor. Dejense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 26 ABR 2024 notifico por estado Nro. 018

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmarauquita@cendoj.ramajudicial.gov.co